



**Banco de Sabadell, S.A.
Informe sobre el funcionamiento y las
actividades de la Comisión de
Auditoría y Control
Ejercicio de 2016**

Enero de 2017

Índice

- 3 Introducción**
 - Presentación
 - Regulación
 - Composición y asistencia a sus reuniones durante 2016
 - Funciones
 - Funcionamiento de la comisión
 - Autoevaluación

- 9 Actividades durante 2016**
 - Funciones relativas al proceso de información financiera, sistemas de gestión de riesgos y de control interno
 - Funciones relativas a la auditoría de cuentas
 - Funciones relativas a la información económico-financiera
 - Funciones relativas a los servicios de auditoría interna
 - Funciones relativas al cumplimiento de las disposiciones reguladoras y de los requisitos legales en orden al buen gobierno de la compañía

- 19 Conclusión**

- 20 Plan de acción para el ejercicio de 2017**

Introducción

Presentación

El presente Informe de Actividades 2016 de la Comisión de Auditoría y Control está dirigido a accionistas de Banco de Sabadell, S.A., ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de 24 de enero de 2017 y será sometido a aprobación del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. en fecha 26 de enero de 2017.

El informe recoge toda una serie de actividades que la Comisión de Auditoría y Control ha desarrollado en el transcurso de las siete sesiones que ha mantenido durante el ejercicio de 2016 y que permiten ratificar que dicha comisión ha dado cumplimiento a las competencias encomendadas en su Reglamento por el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A., en sus principales ámbitos de actuación.

La difusión de este informe de actividades en la Junta General de Accionistas es una iniciativa más que, junto a la publicación del Informe Anual del Gobierno Corporativo y los contenidos publicados en la web corporativa, refleja el compromiso de Banco de Sabadell, S.A. de poner a disposición de accionistas e inversores los instrumentos de información necesarios para un mejor conocimiento del funcionamiento de la sociedad en beneficio de la transparencia que debe presidir su actuación.

Regulación

A fin de atender las prescripciones contenidas en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, mediante escritura formalizada el 9 de julio de 2003 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración al introducir la regulación relativa a la composición y el funcionamiento de la Comisión de Auditoría, todo ello según resulta de la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales del banco, acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2003.

En la misma fecha, mediante otra escritura, se creó la Comisión de Auditoría y Control, dejando sin efecto las anteriores Comisiones de Auditoría y de Control Presupuestario, al haberse refundido sus funciones en los Estatutos Sociales del banco y en el Reglamento de su Consejo de Administración.

En fecha 20 de octubre de 2003, la Comisión formuló el Reglamento que determina, en el marco de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, los principios de actuación de la Comisión de Auditoría y Control de Banco de Sabadell, S.A. y las reglas básicas de su organización y funcionamiento. Dicho reglamento fue aprobado y ratificado por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de octubre de 2003 y elevado a público mediante escritura formalizada el 18 de noviembre de 2003 ante el notario de Sabadell Javier Micó Giner.

En fecha 28 de abril de 2009, la Comisión revisó e informó favorablemente de la modificación del artículo 13.1 del Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de contemplar la designación de miembros suplentes. Asimismo, acordó modificar el artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control para contemplar esta misma circunstancia. Las modificaciones del artículo 13.1 del Reglamento del Consejo y del artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control fueron aprobadas y ratificadas por el Consejo de Administración en la sesión del 27 de mayo de 2009 y elevadas a público mediante escritura formalizada el 11 de junio de 2009 ante el notario de Sabadell Javier Micó Giner.

En el año 2010 se modificó el artículo 59bis de los Estatutos Sociales y el artículo 13.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A., con la finalidad de fijar en cinco el número máximo de miembros de la Comisión de Auditoría y Control de adecuar su número para mantener la proporción con el número total de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión acordó cambiar el artículo 7.1 de su Reglamento para recoger dicha modificación respecto al número de miembros.

En 2012, la comisión procedió a modificar diversos artículos del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, con la finalidad de adaptarlos a la variación de los Estatutos aprobada por Banco de Sabadell, S.A. y así adecuar su redacción a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital y a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modificaba la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria.

Durante el año 2015 se modificó el artículo 59bis de los Estatutos Sociales y se renumeró como artículo 61; se cambió el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A., y la comisión procedió a revisar algunos artículos del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control y modificó los artículos 4, 7 y 8, con el objetivo de adaptar su redacción al nuevo marco regulatorio de las entidades de crédito y de las sociedades cotizadas en materia de gobierno corporativo (Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito; Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de 18 de febrero de 2015).

La Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2016 aprobó la modificación del artículo 61 de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell, renumerado como 60, que establece la composición y las funciones de la comisión, con la finalidad de adaptar la literalidad del artículo en lo referente a la composición de la comisión a la, entonces próxima, entrada en vigor, el 17 de junio de 2016, de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas,

que introducía, entre otras, modificaciones al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, por el que se regula la composición, el funcionamiento y las funciones de la comisión de auditoría de las sociedades cotizadas. Asimismo, se aprobaron la introducción de mejoras técnicas y de redacción, como cuestiones adicionales, adaptando la segunda competencia del artículo 60 a la literalidad de la normativa, y se sustituyó la referencia al comité por la referencia más adecuada a la comisión.

Composición y asistencia a sus reuniones durante 2016

La comisión está compuesta exclusivamente por consejeros independientes que reúnen los conocimientos, las capacidades y las experiencias necesarias en cumplimiento de las reglas de composición establecidas en el artículo 60 de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell que requiere que la comisión esté formada por un máximo de cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y uno de ellos designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, y que su presidente sea designado de entre los consejeros independientes.

En fecha 22 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración acordó el nombramiento por cooptación de D. Manuel Valls Morató como Consejero independiente de Banco Sabadell con el fin de incorporar en el Consejo de Administración y en la comisión a un Consejero independiente con perfil específico en el ámbito de la auditoría y reforzar el equilibrio y adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y capacidades entre los diferentes miembros del Consejo. A 31 de diciembre de 2016 su nombramiento se encontraba en trámite de obtención de la idoneidad por parte del Banco Central Europeo, habiéndose obtenido en fecha 20 de enero de 2017.

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la comisión cumple con los requisitos exigidos para las sociedades anónimas cotizadas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y para las entidades de interés público por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

A 31 de diciembre de 2016, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:

Cargo	Nombre	Categoría
Presidenta	María Teresa Garcia-Milà Lloveras	Independiente
Vocales	Joan Llonch Andreu	Independiente
	José Ramón Martínez Sufrategui	Independiente
Secretario no consejero	Miquel Roca i Junyent	

Funciones

La Comisión de Auditoría y Control es una comisión delegada del Consejo de Administración que tiene, entre sus funciones, las definidas en el artículo 60 de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell tras las modificaciones aprobadas por la Junta General de Accionistas celebradas el 28 de mayo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, para la adaptación a las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y por la Ley 22/2015, de 20 de julio, respectivamente, por las que se modificó la Ley de Sociedades de Capital, así como todas aquellas funciones previstas en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

La comisión tiene como mínimo las siguientes funciones:

1. Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación; revisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
5. Informar de las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de dichos principios.
6. Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

7. Supervisar los servicios de auditoría interna, revisando la designación y sustitución de sus responsables.
8. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
9. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
10. Informar sobre todas las cuestiones que, en el marco de sus competencias, le sean sometidas a su consideración por el Consejo de Administración.
11. Todas las demás que le sean atribuidas por ley o por los estatutos y reglamentos que los desarrollen.

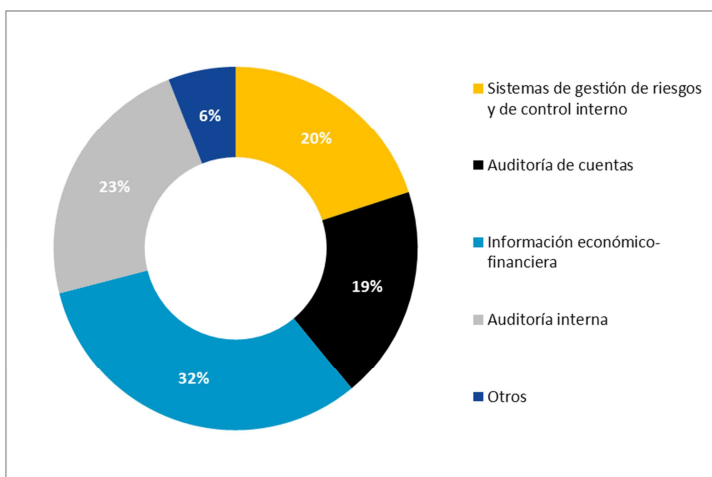
Funcionamiento de la comisión

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión, está previsto que la misma se reúna cuantas veces sean necesarias y, como mínimo, una vez cada tres meses. Durante el ejercicio de 2016 se ha reunido siete veces, siguiendo el programa de fechas establecido al inicio del ejercicio. La Comisión de Auditoría y Control puede requerir la asistencia a las mismas de aquellos ejecutivos, incluidos los que fueren consejeros, que crea conveniente. Además, puede recabar el asesoramiento de profesionales externos para un mejor cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la comisión también mantiene un contacto periódico con la auditoría externa para conocer el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Todas las reuniones de la comisión han sido convocadas con una antelación mínima de siete días, contando con un orden del día de la sesión y la documentación disponible. El uso de herramientas de soporte documental ha facilitado el acceso a los consejeros de manera regular y segmentada a la información de la comisión y ha permitido que los consejeros cuenten con dicha información con la antelación precisa para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones de la comisión.

La asistencia de los vocales a las reuniones de la comisión durante 2016 ha sido del 100%. El gráfico siguiente recoge el tiempo aproximado dedicado a cada función en las reuniones celebradas por la Comisión durante 2016.

Tiempo de dedicado a cada función



La duración de las reuniones de la comisión ha sido la necesaria para ser tratados los asuntos que le fueron sometidos, habiendo variado en función de los temas tratados y permitiendo la participación activa de los consejeros durante las sesiones de la comisión.

El secretario ha levantado acta de cada una de las sesiones mantenidas, que se aprueba en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Las actas de la comisión recogen detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en sus reuniones, siguiendo el orden del día de cada reunión, con el fin de asegurar su fácil lectura y localización de los asuntos. Del contenido de las citadas reuniones se ha informado al Consejo de Administración en su inmediata reunión posterior, mediante lectura alzada en cada una de sus reuniones.

Autoevaluación

La Comisión de Auditoría y Control de Banco de Sabadell, S.A ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento, en aplicación de los principios de transparencia y buen gobierno que rigen su actuación y de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, que incluye, entre las funciones generales de supervisión del Consejo de Administración, la facultad de evaluar el funcionamiento de las comisiones delegadas del consejo con base en la autoevaluación realizada por aquellas.

El funcionamiento de la comisión durante 2016 ha sido valorado como adecuado por parte de sus miembros, al haberse debatido suficientemente y facilitado a sus miembros la documentación e información necesarias para poder valorar los temas que son del ámbito de sus competencias, y aquellos asuntos que le han sido sometidos para su aprobación.

Actividades durante 2016

Funciones relativas al proceso de Información financiera, sistemas de gestión de riesgos y de Control Interno

La comisión ha revisado la correcta aplicación de las buenas prácticas bancarias o contables en los distintos niveles de la organización, asegurando, a través de los informes de la auditoría externa, la auditoría interna o del consejero director general, que en la Dirección General y en las restantes direcciones ejecutivas correspondientes se tomen las medidas oportunas para que los principales riesgos del grupo se encuentren razonablemente identificados, medidos y controlados.

Sistemas de gestión y control de riesgos

Durante este ejercicio, la comisión ha revisado los sistemas de gestión de riesgos del grupo a través de los informes elaborados por la Dirección de Riesgos, la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna.

En la sesión de fecha 26 de enero de 2016, la comisión ha revisado el informe correspondiente al ejercicio de 2015 presentado por la Dirección de Riesgos acerca de los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, concluyendo favorablemente acerca de su adecuación al perfil de riesgos de la entidad.

Asimismo, y en cumplimiento con las obligaciones de información al mercado dentro del marco de las disposiciones establecidas en la parte octava: Divulgación por las Entidades del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (en adelante, CRR (Capital Requirements Regulation)), la comisión revisó en la sesión de fecha 29 de marzo de 2016, sobre la base de la auditoría interna efectuada al efecto, los contenidos del documento “Información con relevancia prudencial” a 31 de diciembre de 2015. En dicha reunión se analizó la información relativa a los recursos propios computables y el nivel de solvencia del grupo y su conformidad con los criterios definidos por la CRR y los objetivos de gestión y control del riesgo contenidos en las políticas del grupo. Además, se revisaron pormenorizadamente el conjunto de magnitudes que sirven para caracterizar el perfil conservador del grupo en las distintas tipologías de riesgo y otros aspectos sobre las que se requiere información: riesgo de crédito y dilución, riesgo de mercado de la cartera de negociación, riesgo operacional, riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación y riesgo de liquidez, entre otros.

Sistema de control interno en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada

La Comisión de Auditoría y Control del grupo Banco Sabadell aprobó en 2014 el Plan estratégico de Auditoría Interna 2014-2016, que recoge las

actividades de supervisión específicas sobre el Sistema de Control Interno de la Información financiera (SCIIF). El Plan prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas relevantes dentro del grupo Banco Sabadell, abarcando la totalidad de las mismas a lo largo del período de tres años que cubre el Plan, con la excepción de determinadas áreas o procesos considerados de especial relevancia, entre los que se encuentran los controles críticos del procedimiento de cierre contable, la revisión de juicios y estimaciones o los controles generales de los sistemas de información para los que la evaluación se lleva a cabo con periodicidad anual.

Durante el ejercicio de 2016 se han presentado los informes de evaluación emitidos por auditoría interna en relación con la evaluación del SCIIF que han sido revisados por los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, evaluando a su vez las debilidades identificadas en los mencionados trabajos y aprobando el plan de acción previsto para su subsanación.

Asimismo, el auditor externo (PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.) emitió también opinión positiva sobre el sistema de control interno sobre la información financiera en su informe de fecha 28 de enero de 2016 sobre el cierre contable a 31 de diciembre de 2015.

Funciones relativas a la auditoría de cuentas

Respecto a la auditoría de cuentas, la comisión tiene entre sus funciones la de presentar al Consejo una propuesta de designación del auditor de cuentas y la revisión de las condiciones de su contratación. En la sesión de fecha 26 de enero de 2016 se procedió a revisar los criterios de contratación y, como resultado de dicha revisión, proponer al Consejo de Administración la renovación en el cargo de auditor de cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio de 2016 a la firma de auditoría PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. El Consejo de Administración acordó, por su parte, someter dicha propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2016, que la aprobó.

Con la entrada en vigor del Reglamento de la Unión Europea 537/2014 (en adelante, RUE 537/2014) y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), se refuerzan las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría y Control, en particular las relacionadas con el deber de contribuir a reforzar la independencia y calidad de las auditorías.

Las nuevas normas tienen, entre otros, como objetivo reforzar la independencia y objetividad de los auditores en el ejercicio de su actividad. Para ello incorporan requisitos más restrictivos que los existentes con anterioridad a su implantación, potenciándose la actitud de escepticismo profesional y la atención especial que debe prestarse para evitar conflictos de interés o la presencia de determinados intereses comerciales o de otra índole.

Con el objetivo de prevenir conflictos de intereses derivados de la prestación de servicios distintos a los de auditoría, la LAC 22/2015 de 20 de julio prohíbe que determinados servicios sean prestados por el auditor, requiere para servicios permitidos efectuar un análisis de amenazas a la independencia y salvaguardas a implementar, e incorpora determinadas normas por las que se limitan los honorarios que los auditores pueden percibir por servicios distintos de auditoría permitidos.

La nueva Ley de Auditoría entró en vigor el 17 de junio de 2016, y en determinados ámbitos, para los ejercicios económicos que se inicien a partir de dicha fecha.

En la sesión de fecha 19 de abril de 2016 y en adaptación a la Ley de Auditoría de Cuentas, la comisión aprobó una política que regula las obligaciones de la comisión respecto a:

- Independencia del auditor: preservar la independencia del auditor mediante el control de sus posibles incompatibilidades por situaciones personales, servicios prohibidos, requerimientos de rotación y límites de honorarios.
- Contratación de servicios: elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor y autorizar formalmente los servicios distintos a la auditoría que no estén prohibidos.

La política contempla las medidas y los controles para la cobertura de estas obligaciones, entre ellas el marco de aprobación de servicios del auditor y la constitución de un comité de coordinación que asegure la adecuada implementación de las actuaciones propuestas y actúe como órgano colegiado para el desarrollo de propuestas y/o mecanismos a elevar posteriormente a aprobación formal a la comisión.

Respecto a las condiciones económicas de contratación, la comisión ha revisado y aprobado los honorarios a satisfacer al auditor de cuentas durante 2016, cuyos importes figuran desglosados en las cuentas anuales del ejercicio y se muestran a continuación:

En miles de euros

Auditorías		4.448
Servicios relacionados con la auditoría		485
Servicios distintos de los de auditoría:		1.362
	Servicios de asesoramiento fiscal	183
	Otros servicios de asesoramiento	1.179
Total		6.295

A continuación se muestra el detalle de los trabajos de auditoría:

En miles de euros

Auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas del banco	857
Auditoría de cuentas anuales de filiales del grupo en España	809
Auditoría de estados financieros de sucursales del banco en el extranjero	162
Auditoría de cuentas anuales de filiales en el extranjero	2.620
Total	4.448

El detalle de los gastos por servicios relacionados con la auditoría es el siguiente:

En miles de euros

Trabajos y revisiones regulatorias	361
Revisión de la adaptación a IFRS9 de TSB	141
Informe sobre protección de activos de clientes del banco y gestoras	76
IIC	
Informe de prevención de blanqueo de capitales	55
Revisión financiera y del capital de solvencia de Mediterráneo Vida	30
Revisión de la memoria de responsabilidad social corporativa	23
Informe sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información	15
Financiera	
Otros trabajos y revisiones regulatorias	21
Informes de revisión limitada y procedimientos acordados	76
Revisión previa de información y emisión de <i>comfort letters</i>	48
Total	485

Asimismo, en relación con el cumplimiento con la regulación de independencia, la Comisión de Auditoría y Control ha revisado los principales servicios distintos de la auditoría prestados por PriceWaterhouseCoopers durante 2016. Todos estos trabajos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo, así como lo que resulta de aplicación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

En referencia al cumplimiento de los límites a la concentración del negocio del auditor, la Comisión ha revisado la importancia relativa de los honorarios generados en el grupo respecto a los ingresos anuales de la firma auditora, siendo este ratio, en el caso de la Organización Mundial de PriceWaterhouseCoopers, inferior al 0,02% y, en el caso de España, el 1,00% de la cifra de negocio de la firma auditora. Además, la comisión ha verificado, a través de la información recibida de los auditores, los procedimientos y las herramientas de la firma en relación con el cumplimiento con la regulación de independencia. Con fecha 19 de julio de 2016 y 24 de enero de 2017, ha recibido confirmación escrita sobre su independencia frente al grupo Banco Sabadell. De acuerdo con el resultado de estas verificaciones, la comisión ha

presentado un informe favorable al Consejo de Administración, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, acerca de la independencia de la firma de auditoría, cumpliendo los trabajos contratados con los auditores los requisitos de independencia establecidos el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio , y su normativa de desarrollo, así como lo que resulta de aplicación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

A lo largo del año, la comisión ha mantenido una relación constante con el auditor de cuentas para conocer su opinión sobre los aspectos relevantes que afectan a la información contable-financiera y que han ido surgiendo en el transcurso de su trabajo.

En materia de supervisión y regulación externa, los auditores externos informaron a la Comisión, en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 de las principales novedades normativas en materia fiscal y, en concreto, las novedades que introduce el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social. Asimismo, se informó en la misma sesión sobre los principales impactos de la Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. Se revisaron por parte de la Comisión de forma pormenorizada los cambios en la redacción del nuevo Anejo IX en relación con la clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia, el establecimiento de los niveles de cobertura y otros aspectos relacionados con el marco general de gestión.

En lo relativo a la supervisión del cumplimiento del contrato de auditoría, y por lo que se refiere a las cuentas semestrales resumidas consolidadas correspondientes al primer semestre de 2016, los auditores presentaron a la comisión los resultados de su revisión (opinión limpia) en la sesión de fecha 19 de julio de 2016.

En la sesión de fecha 24 de enero de 2017, el auditor de cuentas presentó los resultados de su revisión sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio de 2016 poniendo de manifiesto que, al igual que en ejercicios anteriores, estas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera del banco y del grupo, de sus resultados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Funciones relativas a la información económico-financiera

Durante este ejercicio, la comisión ha prestado especial atención a la revisión de las cuentas y la información económico-financiera periódica (trimestral y semestral) de la sociedad y al resto de información puesta a disposición del mercado, incluyendo también el Documento de Registro de Acciones, antes de su difusión al mercado.

La comisión revisó e informó favorablemente los contenidos del Documento de Registro de Acciones de Banco de Sabadell, S.A. a presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la sesión de 29 de marzo de 2016, según las disposiciones normativas que establece el Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, que entró en vigor el 18 de julio de 2005 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de los citados folletos y la difusión de publicidad.

Durante el ejercicio de 2016, en las sesiones de 19 de abril, 19 de julio y 25 de octubre, y en la reunión de 24 de enero de 2017, la comisión informó favorablemente de los estados financieros trimestrales a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2016, respectivamente, con carácter previo a su aprobación por el consejo y a su comunicación a los mercados.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 19 de julio informó favorablemente de los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al primer semestre del grupo Banco Sabadell para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, elaborados y presentados de acuerdo con la NIC 34 “Información financiera intermedia”, recogida en las NIIF-UE y de acuerdo con los desgloses de información requeridos por la Circular 5/2015, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para realizar estas revisiones ha recibido documentación y ha mantenido reuniones con el consejero director general, el director financiero y el auditor de cuentas con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes.

Funciones relativas a los servicios de auditoría interna

La comisión tiene entre sus funciones la de aprobar la metodología y los planes de la Dirección de Auditoría Interna, evaluar el grado de cumplimiento de dichos planes y la implantación de sus recomendaciones. Esta función se ha desarrollado, fundamentalmente, a través de la aprobación y el seguimiento del Plan anual de Auditoría Interna, que se ha centrado en dar cobertura a los

principales ejes del Plan estratégico de Auditoría Interna 2014-2016. Sobre la base de dicho Plan Estratégico en el que se identifican los trabajos de auditoría interna y su planificación en el tiempo mediante el universo de auditoría, se ha actualizado el Risk Assessment para configurar el Plan de Auditoría de 2016.

Con la adquisición de TSB y el desarrollo de la internacionalización del grupo Banco Sabadell, la Dirección de Auditoría Interna ha presentado un ejercicio de Risk Assessment a nivel corporativo, teniendo en consideración las principales zonas geográficas de actuación del grupo. En este contexto, se ha realizado un análisis del universo de auditoría y la afectación geográfica, con objeto de determinar las actuaciones de carácter global o corporativo, asegurando la cobertura bajo la perspectiva de los planes de auditoría locales y cumpliendo con los principios establecidos por el Comité de Basilea, bajo los cuales la Dirección de Auditoría Interna corporativa debe definir la estrategia de auditoría del grupo, así como proponer e implementar el plan de auditoría basado en riesgos.

Además del Risk Assessment global, Banco Sabadell, TSB y las filiales que componen el negocio de BS América han llevado a cabo sus ejercicios de análisis de riesgos a nivel local, con el objetivo de evaluar de manera más concreta las particularidades de cada negocio y realizar una priorización adecuada de las actuaciones a nivel global.

Así, el Plan anual de la Dirección de Auditoría Interna ha contemplado dos tipologías de actuaciones de auditoría:

- Actuaciones globales o corporativas: actuaciones con impacto transversal en las diferentes zonas geográficas, desarrolladas bajo un enfoque corporativo fijado por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo. Su ejecución se ha realizado con recursos locales o recursos de la dirección corporativa.
- Actuaciones locales: actuaciones específicas del banco o de algunas de las filiales del grupo que tienen afectación individual. Su ejecución se ha realizado, con carácter habitual, con recursos locales.

Como consecuencia del Risk Assessment realizado, las actividades de auditoría se han estructurado en seis ejes principales: *governance*, cultura de riesgo y control, riesgos de conducta y riesgo reputacional, regulatorio y *reporting*, entorno tecnológico y riesgos estratégicos, y de negocio.

La plasmación práctica de dicho Plan de Auditoría se ha traducido en la realización de más de 450 informes de auditoría, cuyos principales resultados han sido evaluados por la comisión, así como las respuestas de la Dirección a las recomendaciones de dichos informes de auditoría.

Periódicamente, la Dirección de Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría y Control los principales resultados de los trabajos realizados, así como los trabajos previstos a realizar para el siguiente período con el objetivo de que la comisión pueda evaluar el grado de cumplimiento del Plan y/o las desviaciones que pudieran producirse.

Asimismo, a finales de año se presenta a la comisión la Memoria Anual de Actividades, con el detalle de todos los trabajos realizados y el grado de cobertura respecto al plan aprobado por la comisión.

Además, la comisión vela para que la función de auditoría interna cuente con independencia y objetividad en el desarrollo de su actividad, con los recursos adecuados y acceso a la información para poder cumplir su cometido y para que esté preparada para actuar de conformidad con las normas profesionales adecuadas que se aplican a los auditores internos. A través del seguimiento periódico sobre la actividad de auditoría y del alto grado de consecución de las auditorías planificadas, la comisión ha podido constatar que la actividad de auditoría interna se encuentra bien posicionada y dimensionada adecuadamente para hacer frente a las necesidades de la función en el grupo. Siguiendo, por otra parte, con lo establecido en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, la comisión ha recibido información durante 2016 sobre las evaluaciones internas y externas realizadas sobre la función de auditoría interna con la finalidad de asegurar que los objetivos, las políticas y los procedimientos de la función siguen los preceptos de dichas normas internacionales.

A lo largo de 2016, la Comisión de Auditoría y Control ha puesto especial foco en obtener garantías de que los sistemas de gestión de riesgos, de control y de gobierno corporativo de la entidad sean adecuados y eficaces. Para tal fin la comisión se ha asegurado de que existe un adecuado sistema de seguimiento para la implantación de las recomendaciones de auditoría. En este sentido, la comisión ha revisado periódicamente durante 2016 los planes de implantación de las recomendaciones formuladas por la función de auditoría interna.

En relación con la coordinación de auditoría interna del grupo con las funciones de auditoría de las subsidiarias internacionales de Banco Sabadell, siguiendo la guía del BCBS (Basilea) sobre las funciones de auditoría interna, se ha informado a la comisión acerca del protocolo de coordinación funcional y de cooperación entre dichas funciones.

El protocolo tiene como objetivo:

- Aclarar las funciones respectivas del grupo de auditoría interna y las funciones de auditoría interna de las filiales internacionales.

- Establecer un marco para la cooperación en la planificación, realización y presentación de informes de las auditorías que cumpla con los principios de Basilea.

La comisión ha recibido, también, información acerca del Programa GOAL (Global Operating Model for effective Audit Leadership), establecido por auditoría interna y cuya finalidad es asegurar una consistencia en los enfoques y las metodologías a aplicar en las auditorías en todo el grupo. Se han definido, al mismo tiempo, auditorías globales para todas las entidades con el objetivo de asegurar una adecuada cobertura a nivel global de auditoría.

Programa GOAL (Modelo Operativo Global y de Liderazgo para una función de Auditoría Eficaz)	
Global <i>Operating model for effective</i> Audit <i>Leadership</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha establecido el Programa GOAL para desarrollar el modelo operativo global para la función de Auditoría Interna en el Grupo Banco Sabadell. • Asegurará una alineación y consistencia entre la función de Auditoría Interna del Grupo BS y las respectivas funciones de Auditoría Interna en las filiales internacionales. • El modelo operativo facilitará liderazgo eficaz en Auditoría Interna para que se maximice el valor añadido al Grupo.



Funciones relativas al cumplimiento de las disposiciones regulatoras y de los requerimientos legales en orden al buen gobierno de la compañía

En orden al buen gobierno en la actividad de la compañía, la comisión ha revisado los informes del consejero director general y la auditoría interna sobre cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones regulatoras que resultan de aplicación.

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 217/2008, que establece la revisión periódica del cumplimiento de la Directiva Europea sobre los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID) en las empresas de servicios de inversión, la Comisión de Auditoría y Control ha recibido información específica sobre el cumplimiento de la normativa MiFID en el grupo Banco Sabadell a través de la auditoría interna realizada al efecto.

Asimismo, y de acuerdo con los requerimientos de la Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la comisión revisó el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes de Banco de Sabadell, S.A. con relación a la adecuación de las medidas adoptadas por estas entidades con el fin de cumplir con los requisitos

exigidos en materia de protección de activos de clientes. La conclusión de los informes ha sido satisfactoria, al no haber identificado debilidades significativas respecto a la existencia y adecuación de los sistemas internos de protección de activos de la entidad.

Gobierno corporativo y operaciones vinculadas

La comisión, en la sesión de 26 de enero de 2016, acordó informar favorablemente al Consejo de Administración en relación con el informe presentado por la Comisión Ejecutiva sobre la estructura y las prácticas de gobierno corporativo de Banco de Sabadell, S.A. durante el año 2015.

Además, en el transcurso del ejercicio, la comisión ha revisado la modificación de una serie de artículos de los Estatutos Sociales y reglamentos de Banco Sabadell con la finalidad de adaptar su redacción a la normativa vigente, así como para introducir mejoras técnicas y de redacción de determinados artículos de los estatutos con la finalidad de aclarar o completarlos facilitando su comprensión por los accionistas, mejorando así el gobierno corporativo del banco.

Asimismo, la comisión ha revisado los informes semestrales del Comité de Ética Corporativa del grupo relativos a las actividades llevadas a cabo para asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta del Grupo Banco Sabadell, en el ámbito del mercado de valores, del Código General de Conducta del Grupo y de las actividades sobre responsabilidad social corporativa y otros hechos relevantes.

En relación con las operaciones vinculadas a que se refiere la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, no se han realizado durante 2016 operaciones en el banco que cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que requieran su autorización por el consejo previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control.

Gestión de la autocartera

En conformidad con las recomendaciones establecidas en el documento publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 18 de julio de 2013 “Criterios que la CNMV recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera”, la Comisión de Auditoría y Control ha recibido información periódica del consejero director general y del responsable de la gestión de la autocartera del banco sobre la negociación llevada a cabo con acciones propias y su adherencia a las recomendaciones efectuadas por el regulador.

Informes de las autoridades de supervisión

Durante el ejercicio de 2016, la comisión ha recibido información acerca de las conclusiones de los informes emitidos por las autoridades de supervisión. La comisión ha podido constatar también, a través de la información presentada, la adecuada implantación de las medidas de mejora propuestas por los organismos reguladores.

Conclusión

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión de Auditoría y Control dar pleno cumplimiento a las competencias encomendadas en su Reglamento por el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. en sus principales ámbitos de actuación.

Como resultado de las actividades de supervisión realizadas sobre la información recibida a lo largo del año del consejero director general, del director general financiero, de la auditoría interna, así como del auditor de cuentas, la comisión ha podido concluir que las Cuentas anuales a formular por el Consejo de Administración expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.

Asimismo, la comisión ha constatado que las Cuentas anuales y el Informe de gestión de Banco de Sabadell, S.A. y sociedades dependientes explican con claridad y sencillez, los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueden incurrir. Finalmente ha supervisado los contenidos del informe de auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

Plan de acción para el ejercicio de 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 nonies de la LSC en relación con el establecimiento de un plan de acción, la Comisión de Auditoría y Control propone al Consejo de Administración para el ejercicio de 2017:

- Asegurar el correcto despliegue de la política aprobada por la comisión en 2016 en la que se define la relación entre el auditor de cuentas y el grupo Banco Sabadell, así como las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría y Control en esta materia, considerando las exigencias establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que es aplicable en toda su extensión por primera vez a las Cuentas anuales del ejercicio de 2017.
- Promover actividades de coordinación con las comisiones de auditoría de sociedades subsidiarias significativas del grupo, especialmente la Comisión de Auditoría de TSB.
- Velar por un aseguramiento efectivo sobre los principales riesgos del grupo a través de la coordinación de las actividades realizadas al respecto por la Comisión de Auditoría y Control y las realizadas por la Comisión de Riesgos.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control en fecha 24 de enero de 2017 proceden a suscribir el presente informe sobre el desarrollo de sus actividades durante 2016 que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas.

M^a Teresa García-Milà Lloveras
Presidenta

Joan Llonch Andreu
Vocal

José Ramón Martínez Sufrategui
Vocal

Miquel Roca i Junyent
Secretario